CONTRATO N° 38 /2017

CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES, SANITARIOS Y AULAS - FONACIDE

LOTE N°2

*Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **GODOY CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Godoy Alfonzo** , con Cédula de Identidad N° 737.810, en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES, SANITARIOS Y AULAS - FONACIDE , el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

*El objeto del presente contrato es la **Construcción de Comedores, Sanitarios y Aulas - Fonacide:*** **Distrito de la Pastora** (1 aula): Col. Nac. San Isidro **y Distrito de Juan Manuel Frutos** (1 aula): **Esc. Bas. N° 966 Mcal. Solano López, (LOTE 2)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335.667.-

Godoy Construcciones
RUC: 737810-6
Cel.: 0983 797 368

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°09/2017 CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES, SANITARIOS Y AULAS - FONACIDE, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 2741/17. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3010/2017. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

LOTE Nº 2					Godoy Construcciones	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	2	-	-
1.1		a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	Unidad	2	500.000	1.000.000
1.2		b- Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	127,4	10.000	1.274.000
1.3		c- Replanteo	Metros cuadrados	127,4	500.000	63.700.000
2	72131601-003	Cimiento	Unidad Medida Global	2	-	-
2.1		Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	28	320.000	8.960.000
3	72131601-004	Estructura de H°A°	Unidad Medida Global	2	-	-
3.1		a- Vigas y dado de Hº Aº	Metros cúbicos	1,64	1.500.000	2.460.000
3.2		b- Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	4,34	1.500.000	6.510.000
3.3		c- Viga de galeria 15 x 25	Metros cúbicos	0,52	1.500.000	780.000
3.4		d- Loseta sobre aberturas	Unidad	2	150.000	300.000
4	72131601-005	Muros de nivelación	Unidad Medida Global	2	-	-
4.1		a- De 0,45 cms.	Metros cuadrados	7,2	200.000	1.440.000
4.2		b- De 0,60 cms.	Metros cuadrados	1,2	250.000	300.000
4.3		c- De 0,30 cms.	Metros cuadrados	15	130.000	1.950.000

Godoy Construcciones
RUC: 737810 - 0
Cel.: 0983 797 368

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

5	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos	Unidad Medida Global	2	-	-
5.1		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	46,6	10.000	466.000
6	72131601-006	Aislacion Asfaltica	Unidad Medida Global	2	-	-
6.1		a- De paredes	Metros cuadrados	12,8	25.000	320.000
7	72131601-005	Muros de elevación	Unidad Medida Global	2	-	-
7.1		a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	6,8	70.000	476.000
7.2		b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	69	140.000	9.660.000
7.3		c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	27	140.000	3.780.000
7.4		e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	68,6	70.000	4.802.000
7.5		f- Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas 8 (2 hiladas)	Metros cuadrados	24	25.000	600.000
8	72131601-015	Pilar	Unidad Medida Global	2	-	-
8.1		De mamposteria 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	Metro lineal	13,2	85.000	1.122.000
9	72131601-007	Techo	Unidad Medida Global	2	-	-
9.1		De tejas y tejuelones con tirantes de Hº Aº	Metros cuadrados	181	185.000	33.485.000
10	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	2	-	-
10.1		Revoque De paredes interior,ext. a una capa	Metros cuadrados	128,6	25.000	3.215.000
10.2		Revoque de pilare y vigas a una capa	Metros cuadrados	20,6	25.000	515.000
10.3		revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	Metro lineal	10	10.000	100.000
11	72131601-009	Contrapiso	Unidad Medida Global	2	-	-
11.1		Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	116	20.000	2.320.000
12	72131601-009	Pisos	Unidad Medida Global	2	-	-
12.1		a- Piso ceramico	Metros cuadrados	116	70.000	8.120.000
12.2		b.- De baldosones 0,40 x 0,40 incluye contrapiso	Metros cuadrados	23,8	60.000	1.428.000
13	72131601-009	Zocalo	Unidad Medida Global	2		-
13.1		granito ceramico	Metro lineal	116	15.000	1.740.000
14	72131601-010	Aberturas metálica	Unidad Medida Global	2	-	-
14.1		a- Ventanas tipo proyectante	Metros cuadrados	18	350.000	6.300.000
14.2		b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	2	1.200.000	2.400.000

Godoy Construcciones
RUC: 737810-6
Cel.: 0983 797 368

15	72131601-012	Pinturas	Unidad Medida Global	2	-	-
15.1		a- De paredes al latex	Metros cuadrados	126,6	12.000	1.519.200
15.2		b- De ladrillo vistos color ceramico	Metros cuadrados	181	12.000	2.172.000
15.3		c- De vigas cunbreras al latex	Metros cuadrados	20,6	12.000	247.200
15.4		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	28,08	25.000	702.000
15.5		e. De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	Metro lineal	46	25.000	1.150.000
15.6		f- De techo al latex	Metros cuadrados	181	12.000	2.172.000
16	72131601-010	Vidrios	Unidad Medida Global	2	-	-
16.1		Vidrios dobles	Metros cuadrados	18	100.000	1.800.000
17	72131601-007	Desague Pluvial	Unidad Medida Global	2	-	-
17.1		Canaletas y bajadas, desarrollo 33	Metro lineal	46	60.000	2.760.000
18	72131601-001	Instalación Electrica	Unidad Medida Global	2	-	-
18.1		Instalación de tablero TS10 de 6 AG	Unidad	16	120.000	1.920.000
18.2		Instalacion de tablero de comandos TC	Unidad	24	120.000	2.880.000
18.3		Instalacion de tablero de de ventiladores TCV	Unidad	16	50.000	800.000
18.4		Alimentacion de circuito de luces	Unidad	20	30.000	600.000
18.5		Alimentacion de circuito de tomas	Unidad	12	30.000	360.000
18.6		Aimentacion de circuitos de ventiladores	Unidad	16	30.000	480.000
18.7		Alimentacion de los circuitos de TC	Unidad	24	30.000	720.000
19	72131601-001	Artefactos electricos	Unidad Medida Global	2	-	-
19.1		Artefactos fluorescentes de 3 x 40	Unidad	8	200.000	1.600.000
19.2		Artefactos fluorescentes de 1 x 40	Unidad	4	100.000	400.000
19.3		Tablero TS 10 de 6 AG	Unidad	2	200.000	400.000
19.4		Tablero TC 6 AG	Unidad	2	200.000	400.000
19.5		Tablero TCV para cuatro llaves de ventiladores	Unidad	2	200.000	400.000
19.6		Ventiladores de techo de 56" motor pesado	Unidad	4	650.000	2.600.000
20	72131601-005	Mobiliarios	Unidad Medida Global	2	-	-
20.1		a- Pizarrones incluye pintura	Unidad	2	500.000	1.000.000
21	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	2	-	-
21.1		Limpieza final	Unidad Medida Global	2	1.447.000	2.894.000
Precio Total						**199.499.400**

El monto total del presente contrato para el ***LOTE N°2*** *asciende a la suma de Gs.* ***199.499.400*** *(Guaraníes* ***ciento noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos)****.-*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA **(Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las obras deberán culminar dentro de los 60 (sesenta) días, computados a partir de la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar la obra, en los lugares y condiciones consignados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Godoy Construcciones
RUC: 737810-6
Cel.: 0983 797 368

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantia de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

d-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

e-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Codoy Construcciones
RUC: 737810-6
Cel.: 0983 797 368

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bass y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 31 días de octubre de 2017.-

Sergio Ramón Godoy Alfaro
Contratista
Godoy Construcciones
RUC: 737810-6
Cel.: 0983 797 368

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante

Stella Maris Sachelaridi de Soto

ABOGADA Y ESCRIBANA PUBLICA

Titular del Registro Notarial Nº. 258

Año: 2017.-

ESCRITURA DE:

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

No.: 19 FOLIO: 45 v1to

PROTOCOLO: CIVIL SECCION: "B" COPIA:

José Segundo Decoud Nº 22 c/ Tuyutí Teléf./Fax: 0521 202187
Coronel Oviedo Tel. Part. 0521 202875
E-mail: stellasachelaridi@gmail.com

SELLADO NOTARIAL

SERIE CT

Nº 9846999

ESCRIBANO : STELLA MARIS SACHELARIDI DE SOTO
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : JOSE S. DECOUD E/TUYUTI
REGISTRO : 258

PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR SERGIO RAMON GODOY ALFONZO A FAVOR DEL SEÑOR EVER SERGIO GODOY CANTERO.-NUMERO: DIEZ Y NUEVE.-En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diez y siete.-ANTE MI STELLA MARIS SACHELARIDI DE SOTO.-ABOGADA Y ESCRIBANA PUBLICA-TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL Nº 258.-COMPARECEN: POR UN PARTE EL SEÑOR SERGIO RAMON GODOY ALFONZO, soltero, con Cédula de Identidad Nº 737.810.-POR OTRA PARTE EL SEÑOR EVER SERGIO GODOY CANTERO, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.-367.592.-Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, capáces, domiciliados en Simón Bolivar y de paso por esta ciudad, manifiestan que cumplieron con las leyes de carácter personal a quienes no concózco, razón por la cual se identifican con sus respectivos documentos de identidad, doy fe.-Y EL SEÑOR SERGIO RAMON GODOY ALFONZO DICE QUE VIENE POR ESTE ACTO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA FIRMA "GODOY CONTRUCCIONES" CON CEDULA TRIBUTARIA Nº 737810-6, A OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR EVER SERGIO GODOY CANTERO, PARA QUE ESTE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, PUEDA ADMINSTRAR LA EMPRESA "GODOY CONSTRUCCIONES", CON DOMICILIO RUTA Nº 3, CIUDAD DE SIMON BOLIVAR.A TAL EFECTO EL MISMO PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS, CON PARTICULARES Y CON EL ESTADO PARAGUAYO, RECIBOS, PRESENTARSE A LICITACIONES CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PREVIOS ACORDE A LA LEY.EN FIN EL APODERADO PODRA REALIZAR CUANTOS MAS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REQUIERAN A LA CITADA EMPRESA.-ADEMAS PODRA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PERCIBIR SUMAS DE DINERO, EN CHEQUES, REALIZAR ENSOSOS, GIROS DEPOSITOS, SOLICITAR CAMBIO DE DENOMINACION DE LA EMPRESA ANTE EL ESTADO DE TRIBUTACION.-LEIDA por mi la autorizante la presente escritura a los comparecientes y por ellos mismos, se ratifican y firman, como dicen acostumbrar hacerlo, de todo lo cual, del contenido de la presente escritura, de haber recibido personalmente la declaración de volutad de los otorgantes, doy fe.-FDO: SERGIO RAMON GODOY ALFONZO-EVER SERGIO GODOY CANTERO-ANTE MI STELLA MARIS SACHELARIDI DE SOTO-ESTA MI SELLO NOTARIAL.-

STELLA M. SACHELARIDI DE SOTO E.
Escribana Publica
Reg. N° 258
Tel : (0521) 202 187
José S. Decoud c/ Tuyutí - Cnel. Oviedo - Py.

.....

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BE Nº 5756069

ESCRIBANO : STELLA MARIS SACHELARIDI DE SOTO
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : JOSE S. DECOUD E/TUYUTI
REGISTRO : 258

Corresponde al sellado nº 9846999 Serie CO

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 19

folio 45 vlto del Protocolo de la División Civil

Sección " B " del Registro Notarial Nº 258

con asiento en Cnel.Oviedo

y autorizada por Stella Maris Sachelaridi de Soto

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta Primera copia para El interesado

a los 02 días del mes

de mayo del año. 2017.-

STELLA M. SACHELARIDI DE SOTO E. Escribano Publica Reg. Nº 258 Tel.: (0521) 202 187 José S. Decoud c/ Tuyuti - Cnel. Oviedo - Py.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 03 Mes 05 Año 2017

Entrada N° 7860325 Hora: 07:22:17 a.m

Número: 594 Folio: 3179 Serie: H

Registradora D.G.R.P.

Abog. y N.P. Silvina Fernández C.
Jefa - DGRP

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales